



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ÚNICA

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/225/2024, de 28 de febrero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para los años 2024 y 2025.

En virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El 12 de marzo de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de Convocatoria. La Jefa del Servicio de Inclusión Social e Inmigración de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, como órgano instructor, ha realizado las actuaciones de la instrucción del procedimiento.

Segundo: La Comisión de Valoración, formalmente constituida según designa el artículo 11 de la Orden de Convocatoria, reunida el 4 de junio de 2024 revisó y validó la valoración técnica realizada por el equipo técnico del Servicio de Inmigración.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: A este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se le aplica la normativa básica estatal en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La convocatoria se rige por las bases reguladoras, contenidas en la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales (B.O.A núm. 91 de 14 de mayo).

Además, se les aplica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el periodo 2024 a 2027, aprobado por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Familia de 19 de enero de 2024.

Segundo: El artículo 11.2 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones establece que la Comisión, tras la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 12 de la Orden, y aplicación de la fórmula del artículo 6 de la Orden, emita informe con el resultado de la evaluación efectuada; los criterios aplicados y la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención, por orden de prelación, especificando la puntuación obtenida, con cuantía propuesta de concesión, que será la base de la propuesta de resolución provisional del órgano instructor.

También establecerá separadamente las solicitudes inadmitidas y desestimadas; así como sus causas. Así como las que se den por desistidas en función del artículo 10.7 de esta Orden.



Tercero: A la vista del expediente y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, la Jefa del Servicio de Inclusión Social e Inmigración formula Propuesta de Resolución Provisional, como establece el artículo 13.1 de la Orden de Convocatoria, contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Se dicta **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en acto único, que en sus anexos contienen como propuesta:

Primero: De acuerdo con la valoración validada por la Comisión de Valoración se adjuntan relacionadas en el ANEXO I las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Por otra parte, se relacionan como ANEXO II las solicitudes desistidas y como ANEXO III la propuesta de desestimación fundamentada de solicitudes, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en normativa de estas subvenciones.

Segundo: Se ordena la publicación de esta propuesta de resolución provisional única en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la url de la convocatoria, apartado “anuncios”, concediendo un plazo para que, en 5 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación, para la presentación de alegaciones.

Tercero: En cumplimiento del artículo 13.3 de la Orden de Convocatoria, la entidad solicitante podrá optar por realizar alegaciones o desistir de su solicitud, mediante escrito, no normalizado, especificando dicho desistimiento.

Firmado electrónicamente

La Jefa del Servicio de Inclusión Social e Inmigración

TERESA SÁNCHEZ LEAL



ANEXO I: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

**** SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SER SUBVENCIONADAS CORRESPONDIENTES A AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS MÁS REPRESENTATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR ORDEN DE PRELACIÓN**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	A	B	C.1	C.2	D	E	F	TOTAL ENTIDAD	A.1	A.2	B	C.1	C.2	D	E.1	E.2	F	G.1	G.2	G.3	G.4	G.5	H	I	J	K.1	K.2	L.1	L.2	M	TOTAL PROYECTO	TOTAL	2024		2025	
																																		CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA PROVISIONAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA PROVISIONAL
INMIGRA 2024 AASS-01	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	8	4	2	0	3	2		19	2	5	2	15	2	4,5	2	4	1	1	1,25	1,25	0	0	1,5	2,5	3	1,5	1	2	2	1,25	55,75	74,75	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
INMIGRA 2024 AASS-02	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	8	4	2	0	3	2		19	2	5	2	15	2	4,5	2	4	1	0,75	0,75	0,75	0	0	2	2,5	3	1,5	1	2	2	1,25	55	74	40.846,48	40.846,48	40.858,78	40.858,78
INMIGRA 2024 AASS-04	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	8	2	2	0,5	1	2		15,5	0,5	3	1	12	1	2,5	2	4	2	1,75	0,85	1,25	0,65	1	1	3	2	1,5	1	1,5	2	1,25	46,75	62,25	34.060,39	23.387,39	34.060,39	23.394,58
INMIGRA 2024 AASS-03	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	8	2	2	0,5	1	2		15,5	0,5	3	1	8	1	2,5	2	2	2	1,75	1	0,75	0,75	1	4	4	2	1,5	0	1,5	1	1,25	42,5	58	44.524,28	20.766,13	44.468,80	20.746,64
																																		164.431,15	130.000,00	164.387,97	130.000,00

	Presupuesto	Cf multiplicador	Presupuesto	Cf multiplicador	
PRE SUPUESTO	130.000,00 €	0,05182	PRE SUPUESTO	130.000,00 €	0,051838
SUMATORIO CUANTÍAS A CONCEDER	130.000,00 €		SUMATORIO CUANTÍAS A CONCEDER	130.000,00 €	
PPTADO-TOTAL SOLICITADO	0,00 €		PPTADO-TOTAL SOLICITADO	0,00 €	



ANEXO II: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NOMBRE PROYECTO	CAUSA DE DESISTIMIENTO
INMIGRA 2024 EESS-31	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BRÚJULAS	Presentación de dos proyectos, cuando la Orden de convocatoria sólo permite la presentación de un proyecto por entidad



ANEXO III: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS

Nº expediente	Nombre	A	B	C.1	C.2	D	E	F	TOTAL ENTIDAD	A.1	A.2	B	C.1	C.2	D	E.1	E.2	F	G.1	G.2	G.3	G.4	G.5	H	I	J	K.1	K.2	L.1	L.2	M	TOTAL PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN	
INMIGRA 2024 EESS-18	FUNDACION CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	0,5	2	2	2	3	2		11,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-19	ASOCIACION BENEFICO-ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	3	2	0	1	3	2		11																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-13	UNION DE CONSUMIDORES ARAGON	2	2	0	2	3	2		11																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-25	VIAJE A LA SOSTENIBILIDAD S COOP PEQUEÑA	4	2	0	0,5	2	2		10,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-38	ADRA	2,5	4	0	2	1	0,5		10																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-34	CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	1	2	2	3	0	2		10																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-36	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	3	2	2	0,5	2	2	-3	8,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-14	ASOCIACION DE VECINOS DE DELICIAS MANUEL VIOLA	5,5	2	0	0,5	0	0,5		8,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-08	GUSANTINA ASOCIACION SOCIEDUCATIVA	3	2	0	1	0	0,5		6,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-07	ASOCIACION CULTURAL GRIO	2,5	2	0	0,5	1	0,5		6,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-40	FUNDACION SOCIAL CHESO	0	2	0	2	1	0,5		5,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-41	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA	0,5	2	0	0,5	0	0,5		3,5																									No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 a convocatoria)
INMIGRA 2024 EESS-02	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	8	4	2	0,5	2	2		18,5	1	2	0	6	0	0,6	2	0	1	1,5	1,25	1,55	0,25	0	2,5	4	2	0,5	0	0,75	0	1,25	28,15	No alcanzar puntuación mínima exigida (art 12.1 b convocatoria)	

VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (mínimo 12 puntos hasta 24 puntos)

- a) Antigüedad. Hasta 8 puntos.
- b) Especialización. Hasta 6 puntos.
- c) Participación social en materia de inmigración y voluntariado. Hasta 5 puntos.
 - c.1) Participación Comisiones especializadas del Foro de la Inmigración en Aragón: 2 puntos.
 - c.2) Número de personas voluntarias en la Comunidad Autónoma de Aragón. Hasta 3 puntos.
- d) Calidad en la gestión. Hasta 3 puntos.
- e) Plan de igualdad de género. Hasta 2 puntos.
- f) Incumplimiento de las obligaciones convocatorias anteriores. Hasta -4 puntos.

VALORACIÓN DEL PROYECTO (mínimo 38 puntos hasta 76 puntos)

- a) Análisis del contexto. Hasta 7 puntos.
 - a.1) Análisis actualizado de la realidad social. Hasta 2 puntos.
 - a.2) Necesidades específicas. Hasta 5 puntos.
- b) Objetivo general y objetivos específicos. Hasta 2 puntos.
- c) Actividades a desarrollar. Hasta 17 puntos.
 - c.1) Descripción de las actividades. Hasta 15 puntos.
 - c.2) Protocolo de sistema de trabajo en red. Hasta 2 puntos.
- d) Perfil de los participantes. Hasta 5 puntos.
- e) Número de participantes y coste medio. Hasta 6 puntos.
 - e.1) Nº participantes directos. Hasta 2 puntos.
 - e.2) Según coste por participante. Hasta 4 puntos.
- f) Cronograma temporalizado. Hasta 2 puntos.
- g) Recursos humanos. Hasta 15 puntos.
 - g.1) Equipo multidisciplinar. Hasta 2,5 puntos.
- g.2) Perfil formativo y categoría. Hasta 2,5 puntos.
- g.3) Experiencia profesional. Hasta 2,5 puntos.
- g.4) Formación específica en inmigración. Hasta 4,5 puntos.
- g.5) Personal extranjero. Hasta 3 puntos.
- h) Realización en territorio aragonés. Hasta 4 puntos.
- i) Tasa de inmigración. Hasta 4 puntos.
- j) Protocolo de detección e intervención ante discriminaciones racistas o xenófobas. Hasta 4 puntos.
- k) Perspectiva intercultural de las actividades del proyecto. Hasta 4 puntos.
- k.1) Proyecto con enfoque intercultural. Hasta 3 puntos.
- l) Impacto de género del proyecto. Hasta 4 puntos.
 - l.1) Lucha contra los roles y estereotipos de género. Hasta 2 puntos.
 - l.2) Proyecto con perspectiva de género. Hasta 2 puntos
- m) Conciliación de la vida familiar. Hasta 2 puntos.